REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	05001 31 03 012 **2020-00066** 00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	JOHAN ALEXANDER CARDENAS ZAPATA
DECISIÓN	TRASLADO LIQUIDACION CREDITO – ORDENA REMITIR

De la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante en memorial que data del 21 de septiembre de 2021, y conforme al artículo 446 del C.G.P., se da TRASLADO al ejecutado por el término de tres (3) días, dentro del cual podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite necesariamente deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada.

Por otro lado, en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA18-11032 del 27 de junio de 2018; igualmente de la Circular CSJAC 13-97 del 20-XI-2013, mediante la cual se aclara el Acuerdo N° PSAA13-9984 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y la Circular CSJAC 14-3 del 09 de enero de 2014 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, se les informa a las partes que el presente proceso se REMITIRÁ a los Juzgados de Ejecución Civil Circuito (reparto) de Medellín.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO

JUEZ

D.B.

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 012 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65778620b6965f0e18a6248fcd3110fbc34df398302520734415ac20b7509af2**
Documento generado en 11/10/2022 10:01:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica